



UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
CHILE

VICERRECTORÍA DE ADM. Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES

**MAT: AUTORIZASE ADQUISICION
MEDIANTE TRATO
DIRECTO MENOR A 100
UTM.**

IQUIQUE, 17 de Junio de 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 093/F2016

Con esta fecha, el Vicerrector de Administración y Finanzas, en representación del Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido la siguiente Resolución:

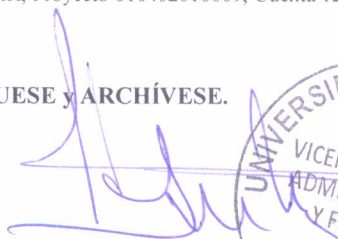
VISTOS Y CONSIDERANDO:


1. La Ley N° 18.368, de 30/11/1984, que creó la Universidad Arturo Prat; el D.F.L. N° 1 del Ministerio de Educación de 28/05/1985 que establece el Estatuto de la Universidad Arturo Prat; la Ley N° 19.886, del año 2003 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; el Decreto N° 250, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, de 2004; el artículo 3° de la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y la delegación de facultades contempladas en el Decreto Exento N° 2380 del 21/11/2014.
2. Lo dispuesto en el Art. 10, N° 7, letra j) del Reglamento de la Ley No.19.886, que autoriza Trato o Contratación Directa con un proveedor determinado "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
3. Solicitud de Materiales / Servicios N° 5505 del Director General de Asuntos Estudiantiles, solicitando compra de pasajes un pasaje aéreo ida y vuelta Iquique-Santiago-Iquique, ida: domingo 19/06/16 y vuelta; martes 21 del presente. para Don Ignacio Prieto, rut10529159-0; código reserva TRQFSM, quien viajará a un seminario de "proceso de gratuidad 2016 a realizarse en la ciudad de Santiago el 20 del presente.
4. Que el producto señalado se encuentra en convenio marco, pero por encontramos con saldos insolutos con Lan Chile, nos mantienen la cuenta bloqueada a través del mercado público.
5. La causal invocada se fundamenta con el cuadro del costo de evaluación que al hacer una licitación menor a 100 UTM es desproporcionado para la institución según tabla adjunta.

RESUELVO:

- 1.- Autorízase la Contratación mediante Trato Directo con **LATAM AIRLINES GROUP S.A, RUT: 89.862.200-2** con domicilio en Estado N° 10 – Piso 11, ciudad de Santiago, para la adquisición de "**Compra de Pasajes Director General de Asuntos Estudiantiles**", por un monto total de \$ 235.999.- (Doscientos treinta y cinco mil novecientos y nueve pesos), Exento de Iva, de acuerdo a los términos contenidos en la reserva adjunta.
- 2.- Dicho gasto deberá ser imputado al Código de Gestión **IQU D10 DIR**, Proyecto 010402010009, Cuenta 1220601000, del Plan de cuenta Institucional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE y ARCHÍVESE.


HECTOR VARAS MEZA
Vicerrector de Administración y Finanzas
En representación del Rector




CRISTIAN RIVERA ARAVIRE
Ministro de Fc Ad





Determinación del costo de realizar una licitación menor a 100 UTM

Profesionales que forman parte del proceso	H/H asociadas al proceso	Valor H/H (\$)	Valor Total H/H (\$)
Rector	1	38.608	38.608
Secretario General	1	17.177	17.177
Contraloría	2	18.158	36.316
Secretaría General	2	4.661	9.322
Secretaría Contralora	2	4.504	9.008
Asesor Jurídico	1	10.573	10.573
Jefe Unidad Adquisiciones	2	7.199	14.398
Administrativo Adquisiciones	4	3.339	13.356
Jefe Administración Institucional (En representación del Rector)	1	13.544	13.544
Jefe Contabilidad (ministro de Fe)	1	7.637	7.637
Jefe de Presupuesto	2	7.391	14.782
Personal Presupuesto	2	3.190	6.380
Jefe Finanzas	1	12.752	12.752
Auxiliar (retiro documentación firmada)	3	1.696	5.088
Total	16	56.748	208.941

INSUMOS	CANTIDAD	VALOR INSUMOS	TOTAL
RESMA DE PAPEL FOTOCOPIA	1	3.000	3.000
CONTADOR DE FOTOCOPIAS	500	10	5.000
TOTAL		3.010	8.000

DIAS DE LA LICITACION EN EL PORTAL	1	211.951	211.951
------------------------------------	---	---------	---------

COSTO TOTAL	211.951
--------------------	----------------